

viere fuera de la Provincia , mandarà el Capitan General, que provisionalmente passe à entregarse del Desertor una Partida del Cuerpo , que se hallare mas inmediato à la Cabeza de Partido , supliendo por lo prompto los gastos causados , que han de satisfacerse luego por el Regimiento del Desertor , cuyo Coronel , ò Comandante , en dandosele el aviso , enviarà à entregarse de el , partiendo los dos Cuerpos la distancia ; y si fuere mucha , se harà conducir de Regimiento en Regimiento , segun estuvieren distribuidos via recta , hasta el destino del en que debe incorporarse , comunicandolo el Capitan General , ò Comandante Militar al de la Provincia inmediata , para que este haga salir à recibir al Desertor por Partidas de los Cuerpos que estuvieren con mas proporcion , siguiendo asì de unos en otros , hasta su entrega al Regimiento à quien pertenezca, governandose para el socorro diario en la inteligencia , de que el primer Cuerpo ha de suministrarlo hasta que lo reciba el inmediato : este reintegrarà à aquel , tomando su Recibo , y continuaràn asì , de forma , que el ultimo perciba todo lo que en esta marcha se haya suministrado al Desertor ; sin que à este methodo de conduccion puedan excusarse los Cuerpos de Infanteria , porque el Reo sea de los de Caballeria , ò Dragones , ni estos porque el Delincente sea Infante , pues indistintamente han de concurrir todos como interès comun del Exercito , guardandose entre si reciproca buena correspondencia , para la satisfaccion puntual de lo que suplan unos por otros : Y sin embargo de esta disposicion (que mira à la comodidad de los Regimientos , y al alivio de los Pueblos) mando à las Justicias no se excusen à conducir los Desertores (una vez que se les señala la gratificacion de los dos reales de vellon por legua , y por Desertor) siempre que el Capitan General , ò Comandante Militar lo dispusiere ; ò en otro qualquiera caso , que inopinadamente suceda , è importe à mi servicio , quedando responsables los Payfanos de la seguridad del Desertor desde su entrega , pues si hiciere fuga en el camino , se ha de reemplazar de los mismos conductores con el que le tocare la suerte , à cuyo fin tendràn cuidado las Justicias de que sean habiles para las armas los que nombraren para este encargo.

Si

